PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE
PIEDRA DEL AGUILA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE -

- O R D E N A N Z A Nº 073/89 -

V I S T O:

La necesidad de dar respuesta a algunas necesidades estructurales para nuestra Comunidad, tales como: el matadero ó colgadero municipal, y el basurero municipal, como así también, la necesidad de responder a exigencias que hacen a la práctica de distintos deportes que deben contar con las fracciones de terrenos necesarios para la infraestructura de los mismos, y;

CONSIDERANDO:

Que la delimitación de las fracciones de terrenos a los fines de obtener la trasnferencia del dominio de los mismos, requiere los trámites // identificatorios hasta lograr las mensuras aprobadas por los Organismos correspondientes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: DECLARASE prioritarias y de interés municipal, las siguientes // mensuras destinadas a: Colgadero municipal; basurero municipal; Polígono de tiro policial; Autódromo; Club Hípico; Polideportivo y Club De- / portivo. -

ARTICULO 2º: Comuníquese a la Dirección General de Tierras y Colonización y a la Diracción General de Catastro. - - - - - - - - - - - - - - - - -

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y oportunamente, archívese. - - - - - -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL / AGUILA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVESCIENTOS OCHENTA Y / NUEVE. -

PATRICIA ANA GIMENEZ
SECRETARIA
H. C. DELIBERANTE

ANTONIO D. GIACOMO
PRESIDENTE
H. C. DELIBERANTE